

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MÁLAGA

En el procedimiento ordinario 1412/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga a instancia de Ana Rosa García Roldán contra Dolores García García, Carmen Luisa Roldán García, María Yolanda Roldán García, María del Mar Roldán García, Coral Roldán García, Enrique Roldán García, Francisca Javiera Roldán García, Concepción Roldán Rosado y Asociación de Señoras para el Recogimiento y Enmienda de Niños Abandonados Casa del Niño Jesús de Málaga sobre, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º

En la ciudad de Málaga, a 21 de diciembre de 2007.

D. Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio ordinario número 1412/06 sobre acción declarativa de dominio e inscripción registral, seguidos entre partes, de una como demandante, D.ª Ana Rosa García Roldán, representado/a por el/la Procurador/a Sr./a. Tinoco García y asistido/a del Letrado Ss/a. Postigo Rosa, y de la otra y como demandado/a/s:

D.ª Antonia Roldán Andreu, sucedida a su fallecimiento por la Asociación de Señoras para el Recogimiento y Enmienda de Niños Abandonados «Casa del Niño Jesús», representado/a/s por el/la Procurador/a Sr/a. Duarte Gutiérrez de la Cueva, allanada.

D. Rafael Roldán Rosado, sucedido por sus herederos, declarados en rebeldía procesal.

D. Enrique Roldán Rosado, sucedido por sus herederos D.ª María Dolores García García, D.ª Francisca Javiera Roldán García, D. Enrique Roldán García, D.ª María del Mar Roldán García, D.ª Yolanda Roldán García y D.ª María del Coral Roldán García, representado/a/s por el/la Procurador/a Sr/a. Ansorena Huidobro y asistido/a/s por del Letrado/a Sr/a. Ferreres Grao, todos ellos allanados, y D.ª Carmen Luisa Roldán García, en rebeldía procesal.

D.ª Concepción Roldán Rosado, representado/a por el/la Procurador/a Sr/a. Villegas Rodríguez y asistido/a del Letrado/a Sr/a. Ferreres Grao, allanado.

Cualquier persona con interés legítimo, en rebeldía.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.ª Ana Rosa García Roldán, representado/a por el/la Procurador/a Sr/a. Tinoco García y asistido/a del Letrado/a Sr/a. Postigo Rosa, contra:

D.ª Antonia Roldán Andreu, sucedida a su fallecimiento por la Asociación de Señoras para el Recogimiento y Enmienda de Niños Abandonados «Casa del Niño Jesús», representado/a/s por el/la Procurador/a Sr/a. Duarte Gutiérrez de la Cueva, allanada.

D. Rafael Roldán Rosado, sucedido por sus herederos, declarados en rebeldía procesal.

D. Enrique Roldán Rosado, sucedido por sus herederos D.ª María Dolores García García, D.ª Francisca Javiera Roldán García, D. Enrique Roldán García, D.ª María del Mar Roldán García, D.ª Yolanda Roldán García y D.ª María del Coral Roldán García, representado/a/s por el/la Procurador/a Sr/a. Ansorena Huidobro, todos

ellos allanados, y D.ª Carmen Luisa Roldán García, en rebeldía procesal.

D.ª Concepción Roldán Rosado, representado/a por el/la Procurador/a Sr/a. Villegas Rodríguez, allanada.

Cualquier persona con interés legítimo, en rebeldía.

Acuerdo:

1.º Declarar que la demandante D.ª Ana Rosa García Roldán ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble «Casa en la calle Santarén, demarcada con el número sesenta y tres, hoy Salvador Allende, 95, en la Barriada de El Palo de la ciudad de Málaga, con una superficie de cuarenta metros. Linda: Por la derecha entrando, con la número sesenta y cinco de dicha calle; izquierda, con la número sesenta y uno de la misma calle; y por la espalda, con tierras de La Huerta del Saladero», siendo titular en pleno dominio de dicha finca y acordando igualmente la inscripción registral de su derecho sobre el inmueble en su totalidad a favor de la demandante.

2.º No procede hacer expresa mención de las costas causadas que serán abonadas por sus causantes y las comunes por mitad.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a cualquier persona con interés legítimo en situación especial de rebeldía y los posibles herederos de D. Rafael Roldán Rosado extendiendo y firmo la presente en Málaga a doce de febrero de dos mil ocho.—El/la Secretario.—15.579.

#### ORDES

Doña María Jesús García García, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Ordes.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0000663/2007 se sigue a instancia de María Sol Mosquera Botana, Raúl Mosquera Botana expediente para la declaración de fallecimiento de Andrés Botana Duro, nacido el 20-02-1901 en Calvente, Anxeles (Oroso), quien se ausentó de su último domicilio en Orso a Cuba sobre 1919, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ordes, 12 de febrero de 2008.—El/la Juez. El/la Secretario.—13.848. y 2.ª 3-4-2008

#### OURENSE

##### Edicto

Doña Pilar Domínguez Comesaña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 811/2007 se sigue a instancia de José Manuel Bouzas No-

voa, con DNI 34920855 R expediente para la declaración de fallecimiento de Mario Fernández González, natural de Ourense, vecino de Ourense, y que según información recibida por la familia falleció el 12 de febrero de 1938, en Cella-Teruel en plena guerra civil, en estado de soltero, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ourense, 1 de febrero de 2008.—El/la magistrado-juez.—El/la secretario.—16.384. 1.ª 3-4-2008

#### PADRÓN

##### Edicto

Don Luis Fernández Arias González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Uno de Padrón,

Hace saber: Que en autos de expediente de dominio-reanudación del tracto 478/06, de la finca número 373 del Plano General de la Zona de Concentración Parcelaria de Vegas de Pazos, ayuntamiento de Padrón, terreno dedicado a labradío secano, al sitio de salgueiro. Linda: Norte, camino construido por el servicio de concentración parcelaria; Sur, Manuel Fontena Venza (368); Este, con Ramón Miguens Pardal (374) y Oeste, Manuela Loéz Danza (372). Tiene una extensión superficial de once áreas y cincuenta centiáreas. Es indivisible.

Habiéndose dictado la siguiente resolución:

En Padrón, a doce de febrero de dos mil ocho.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, por el Procurador, Ana Belén García Quintán se admite a trámite la demanda, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Enrique Cajaraville González y Manuela Cajaraville González, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los causahabientes de don Alfonso Freire Varela por medio de edictos al ser estos desconocidos, como titular registral y catastral, a doña Josefa Calvo Rivas como titular registral, en la dirección que consta en el Consulado, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Y para que sirva de citación a los causahabientes desconocidos de Alfonso Freire Varela así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a efectos de su publicación en el BOE, extendiendo el presente en Padrón a 12 de febrero de 2008.—El Secretario.—15.858.